



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00082442- -NEU-ADM#MTDS - PROGRAMA “SUBSIDIO PROVINCIAL PARA LA DESOCUPACIÓN LABORAL” - ENERO 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00082442- -NEU-ADM#MTDS y el Expediente Físico N° 9900-002389/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley 3365 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, las Resoluciones N° 0029/18 y N° 0027/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se solicita la aprobación del Programa “Subsidio Social para la Desocupación Laboral” a ejecutarse durante el Ejercicio 2023 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN de la Provincia del Neuquén, que aprobó la estructura del Poder Ejecutivo Provincial, se estableció que la intervención en la asignación de recursos, control, liquidación y pago de los subsidios de desocupación laboral, así como respecto de los programas nacionales que se implementen en la materia, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo, será competencia del Ministerio Desarrollo Social y Trabajo;

Que en virtud de tal función, por Resolución N° 0029/18 del entonces Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, modificada por Resolución N° 0027/23 del Ministerio Desarrollo Social y Trabajo, se creó el Programa “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral” cuya finalidad es la incorporación o reinserción al mundo laboral de las personas excluidas del mismo;

Que el programa referido constituye un aporte económico destinado a la atención de los/as desocupados/as en el marco del Programa “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral”, administrados por la Dirección General de Gestión de Planes Sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo para las liquidaciones correspondientes al ejercicio 2023;

Que con motivo del inicio del ejercicio 2023 y en virtud de asegurar que los/as beneficiarios/as del programa, perciban en tiempo oportuno la ayuda económica que brinda el Estado Provincial, es menester aprobar, el monto a ejecutarse correspondiente al Programa mencionado precedentemente;

Que las presentes actuaciones cuentan con la correspondiente intervención de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, de la Contaduría General de la Provincia, de la Dirección

Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** la creación del programa “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral” para el ejercicio 2023, según la Resolución N° 0029/18 del entonces Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, que como documento **IF-2023-00139005-NEU-ADM#MTDS**, y su rectificatoria Resolución N° 0027/23 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, que como documento **IF-2023-00202642-NEU-ADM#MTDS**, integran el presente expediente.

Artículo 2°: **OTÓRGASE** un aporte económico al programa “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral”, correspondiente al período de enero de 2023, por un importe de pesos noventa y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$99.885.000,00), destinado a asistir a un máximo de seis mil quinientos setenta y un (6571) beneficiarios/as.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, a determinar los/as beneficiarios/as del programa a los que se le otorgará el subsidio, consignando en la resolución que aprobará tal asignación el listado definitivo mediante un documento electrónico IF que formará parte de la misma, no pudiendo superar la cantidad establecida en el artículo 2° precedente.

Artículo 4°: **ESTABLÉZCASE** que al momento de la emisión de la resolución que faculta a aprobar el pago, se deberá consignar un documento electrónico IF que formará parte de la misma, con el listado definitivo de beneficiarios/as, monto que se le asignará a cada uno, todos los datos personales, forma y medios de pago indicados no pudiendo superar la cantidad de asistidos indicada en el artículo 2° del presente Decreto

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a liquidar y pagar los importes correspondientes a cada uno/a de los/as beneficiarios/as, previa certificación del cumplimiento de los requisitos por el funcionario autorizado en el artículo 3°.

Artículo 6°: **TRANSFIÉRASE** a la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia del Neuquén S.A. Sucursal Rivadavia, correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, que oportunamente se determine, los fondos establecidos en el artículo 2° de la presente norma, previa intervención y conocimiento de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo de la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO 01 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO

PRG 031 – PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA DESOCUPACIÓN LABORAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	01	03	06	01	05	01	04	498	1111	\$99.885.000,00

Artículo 8°: **APRUÉBASE** y **AUTORÍZASE** la instrumentación de los pagos de los subsidios mencionados en el presente Decreto, a través de la implementación de un cargo específico a pagarse por medio de las cuentas bancarias del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, quedando a cargo de la misma la contabilización y rendición contable y financiera de los pagos a realizarse a los/as beneficiarios/as.

Artículo 9º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 10º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.